



**Nombre de alumnos: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Gladis Adilene
Hernández López**

Nombre del trabajo: Ensayo

**Materia: Derecho Individual del
Trabajo**

Grado: 6

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 21 de mayo del 2021.

El trabajo es un rol básico y central en la vida para los seres humanos, por la cantidad de tiempo que dedicamos a trabajar, porque permite la satisfacción de necesidades económicas y psicosociales y por su interrelación con otras áreas de la vida (p.c. familia o tiempo libre). El derecho laboral es relativamente reciente, tanto en nuestro país como en el resto del mundo; los primeros intentos por alcanzar y unificar los derechos de los trabajadores surgieron en Europa alrededor del año 1800 por medio de trabajadores que de forma aislada y desorganizada se conformaron en grupos representativos para luchar por sus intereses.

El trabajo es el esfuerzo realizado por los seres humanos con la finalidad de producir riqueza. Desde el punto de vista teórico, este tópico ha sido abordado desde diferentes aristas, ya sean económicas, sociales o históricas, principalmente a causa de sus relevantes alcances en lo que hace el desarrollo de la humanidad. Previamente, durante la edad media, se había desarrollado el régimen feudal, en donde la esclavitud estaba excluida.

En este caso, al trabajo se le denominaba servidumbre, siendo los siervos hombres libres, puesto que aunque tenían límites en su obrar, sus personas no eran propiedad de otra. Básicamente, en este período y durante esta forma de organización social, el trabajador (siervo) hacía un contrato con un señor feudal en el que se comprometía a trabajar a cambio de protección. Es el precedente más similar a la modalidad de lo que hoy denominamos trabajo. Los trabajadores fueron tomando cada vez mayor fuerza y su voz se hizo escuchar en casi toda Europa con las consignas de obtener retribuciones dignas para su sustento y para el de sus familias, así como mejores condiciones de trabajo, incluyendo, por supuesto, la abolición de la esclavitud.

“Antecedentes del derecho laboral”

El primer movimiento de la clase trabajadora de que se tiene conocimiento fue la Conferencia Internacional en Materia de Derecho Laboral, celebrada en Alemania en 1891 por su emperador, Guillermo II, con la participación de representantes de 14 países, que sirvió de base para el establecimiento de los derechos mínimos reconocidos de la clase trabajadora.

Las actividades de la Asociación para la Protección Legal de los Trabajadores se vieron interrumpidas por la guerra de 1914; como consecuencia, la Federación Americana del Trabajo de Estados Unidos de Norteamérica convocó a una nueva convención internacional celebrada en Filadelfia el 25 de enero de 1919 conocida también como Conferencia de Paz, a la que concurrieron delegados de sindicatos obreros cristianos, socialistas y de países neutrales, cuyo único objetivo fue la creación de un organismo y un sistema internacional que garantizara el respeto y la consagración de los mínimos derechos de los trabajadores frente a los patrones, independientemente del país y sistema político.

En la época colonial los indígenas fueron víctimas de múltiples abusos por parte de los españoles; existía la figura denominada "repartimiento", por medio de la cual el conquistador se repartía a los indígenas para que trabajaran en sus tierras. Para "justificar" jurídicamente la esclavitud, los españoles celebraban un contrato por virtud del cual se les "encomendaba el cuidado" de un número de indígenas, de tal manera que se obligaban a otorgarles evangelización, educación y sustento a cambio de su trabajo.

De esta forma se expidieron en el siglo XVI las denominadas Leyes de Burgos, que entre otras cosas prohibieron el trabajo a menores de ocho años y de mujeres embarazadas. Estas leyes son el primer antecedente en nuestro país del derecho laboral actual. En la Constitución Federal de 1857 se establecieron ciertos derechos para los trabajadores y los patrones, como fueron la libertad de la industria y del trabajo. Sin embargo, en esta Carta Magna no se otorgaron facultades al gobierno para legislar en materia laboral y sólo se limitó a reconocer ciertos derechos. La carencia de facultades para legislar por parte del gobierno fue una de las razones principales por las que se retardó el nacimiento formal del derecho laboral, aunque históricamente existían ya múltiples organismos que determinaban las bases de la relación obrero-patronal.

Desde el año de 1914 se inició el movimiento a favor de una legislación del trabajo por los hombres que militaban al lado de Venustiano Carranza, de lo cual se puede afirmar que el Derecho del Trabajo en México, en sus orígenes es obra del Estado, pero posteriormente el papel principal correspondió a las organizaciones obreras. Carranza nunca tuvo la idea de incluir un título sobre materia de Trabajo en la Constitución, sino, más bien, el de promulgar una ley sobre trabajo, que remediara el malestar social. La idea de transformar el Derecho del Trabajo en Garantías Constitucionales, surgió en el Constituyente de Querétaro.

Fue así, que el Jefe del Ejército Constitucionalista convocó a la reunión de un Congreso Constituyente para dar al País una nueva Constitución. Se reunió el Congreso en Querétaro, en el mes de noviembre de 1916; el primer Ejército Constitucionalista, presentó al mismo, un proyecto de Constitución. Este organismo patronal pretendió que los trabajadores textiles firmaran un convenio donde se establecían condiciones de trabajo inhumanas y violatorias de sus derechos más elementales, como la prohibición a los obreros de recibir visitas en sus domicilios particulares, leer periódicos, libros o revistas para evitar que se informaran por cualquier medio sin la previa autorización y censura de los administradores de las fábricas; la aceptación de un horario de trabajo de las 6:00 a 20:00 horas, con sólo 45 minutos para tomar alimentos y el consentimiento de descuentos de salario por concepto del pago de material propiedad del patrón que se dañara durante el trabajo.

CONCLUSIONES

Con este ensayo se puede ver que el derecho laboral El derecho laboral es la rama del derecho que se encarga de regularizar, mediante reglas jurídicas, las relaciones que establecen a partir de trabajo. Este conjunto de reglas debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las partes que intervienen en una relación de trabajo. El mercado laboral está en continuo cambio, por eso es importante que el derecho laboral siempre se adapte a las nuevas condiciones y particularidades que la realidad impone, a fin de cumplir con su objetivo principal que es defender al trabajador.

BIBLIOGRAFÍA:

- UDS (2021) *Antecedentes del derecho laboral*” consultado 20 de mayo 2021, recuperado de:
<http://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/4a855aacd12be3e2200626839dae10ad.pdf>